



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio ORE152-204/0636/2025 Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0069/01/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Páginas 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular, Domicilio y código postal de persona física.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I .y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales referentes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025

Disponible para su consulta en:

<http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/>

[ACTA 13 2025 SIPOT 2T 2025 ART65 FXXV.pdf](#)



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Aquiles Serdán No. 4, Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas
Tel (497) 4979239924 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

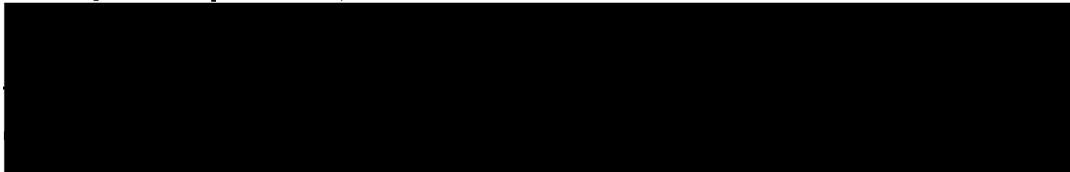
Oficio No. ORE152-204/0636/2025

Bitácora: 32/HR-0069/01/25

NRA: TGRTG3200511

Guadalupe, Zac., 06 de junio de 2025

Triumph Group México, S.A. de C.V.



At'n María Guadalupe Rubalcava Maldonado
Apoderada Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por la apoderada legal de la empresa **Triumph Group México, S.A. de C.V.**, el día 31 de enero del 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0069/01/25.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **TGRTG3200511**.
2. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Otros: Act. La cantidad de generación y cambio de representante legal.**
3. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: "
 - a) **Se actualiza la cantidad de residuos generados: Lámparas fluorescentes de 0.5 ton a 0.2 ton; Aceite Contaminado de 10 ton a 4 ton.**
 - b) **Se modifica el nombre de residuos peligrosos: Pilas Alcalinas por Pilas usadas.**
 - c) **Se da de baja los residuos peligrosos: Coolant Contaminado y Solventes usados.**
 - d) **Se dan de alta los residuos peligrosos: Químicos Caducos; Tambos Vacíos y Polvo de Pintura.**
4. En el numeral 19 del mismo formato, describe las causas que motiva la modificación: **se actualiza la cantidad de residuos peligrosos generados, alta y bajas de**





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

Oficio No. ORE152-204/0636/2025

residuos peligrosos, porque se deshabilitan las áreas de fabricación y maquinados, dejando activa solamente el proceso productivo de compuestos.

Que la actividad principal de la empresa es de "Reparación y mantenimiento de buques y aeronaves" y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Boulevard Paseo de la Plata #1100, Mega Parque Industrial Aeropuerto de Calera, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, C.P. 98519; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación ya actualizados, son las siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO1	Sólidos contaminados	20.000000
O	Lamparas Fluorescentes	0.200000
O	Pilas Alcalinas	0.100000
O2	Aceite contaminado	4.000000
BI4	No Anatómicos	0.030000
BI3	Punzocortantes	0.030000
Total		24.360000

De acuerdo a la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos que se indican a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
C1	Químicos caducos	0.900000
SO4	Polvo de pintura	0.300000
SO4	Tambos vacíos	0.500000
Total		1.700000

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	24.360000
Residuos generados que se incorporan	1.700000
Total actualizado	26.060000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3º inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación determina:





Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/0636/2025

- I. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Gran Generador¹**, con el **NRA: TGRTG3200511**.
- II. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el apoderado legal del **Triumph Group México, S.A. de C.V.**, el día 31 de enero de 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

El Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.-Presente.
Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: TGRTG3200511

JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XII. Gran Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o superior a 10 toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

